



Once de julio de dos mil veintitrés

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por STEVEN CASAS SERNA contra C.I TECNOLOGIA ALIMENTARIA S.A.S y MARIA MAGDALENA CANO HENAO, la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la sociedad demandada, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	C.I TECNOLOGIA ALIMENTARIA S.A.S	Numeral 28 del expediente digital.	\$580.000.00
Agencias en derecho	Segunda	N. A.	N. A.	\$0.00
Gastos				\$0.00
TOTAL				\$580.00.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

RADICADO N° 2022-00127-01

Once de julio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0491
RADICADO N° 2022-00127-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por STEVEN CASAS SERNA contra C.I TECNOLOGIA ALIMENTARIA S.A.S y MARIA MAGDALENA CANO HENAO, procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$580.000.00 a cargo de la codemandada C.I TECNOLOGIA ALIMENTARIA S.A.S y en favor del demandante, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$580.000.00 a cargo de la codemandada C.I TECNOLOGIA ALIMENTARIA S.A.S y en favor del demandante, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

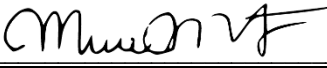
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

RADICADO N° 2022-00127-01

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 108 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de julio de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e3c19b89965fdb2bc779afa16960204034043065ead1261cd30a6c40fd9c674

Documento generado en 11/07/2023 01:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>